



Gobierno Regional Junín



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **0488** 2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 20 DIC. 2024

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

La Resolución Sub Directoral Administrativa Nro. 468- 2024GRJ/ORAF/ORH, emitida con fecha 19 de diciembre del 2024, y el INFORME No 137- 2024-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 20 diciembre del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancia/ de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Que, mediante INFORME No 137 - 2024-GRJ/ORAF/ORH la Sub Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional concluyó que, habiéndose revisado el contratado del servidor Eder Jesus Nuñez Rios, se advierte que efectivamente se ha asignado por error en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Sub Directoral Administrativa Nro. 468- 2024GRJ/ORAF/ORH de fecha 19 de diciembre del 2024, el término DESIGNAR, cuando lo correcto fue haber consignado el termino CONTRATAR.

Que, el numeral 1.13. del artículo IV del título preliminar del T.U.O de la Ley N.º 27444, "Ley de procedimientos Administrativos General", principio de simplicidad. – señala textualmente que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir. Por lo tanto, para el reconcomiendo de un beneficio laboral no podemos exigir sentencias de demandas contenciosas administrativas si no existe ninguna normatividad que exija dicho requisito, pudiendo hacer su reconocimiento mediante acto administrativo;

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva

O.R.A.F.	
DOC. Nº	8602041
EXP. Nº	3884458



Gobierno Regional Junín



Regional N.º 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N.º 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Sub Directoral Administrativa Nro. 468- 2024GRJ/ORAF/ORH de fecha 19 de diciembre del 2024, en el siguiente sentido:

DICE:

“**DESIGNAR** de manera excepcional por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a partir del 19 de diciembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 al Sr. Eder Jesus Nuñez Rios, para prestar servicio en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en el cargo funcional de Instructor de Artes y Oficios I, Nivel Remunerativo STA y Código de Registro AIRHSP 323”

DEBE DECIR:

“**CONTRATAR** de manera excepcional por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a partir del 19 de diciembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 al Sr. Eder Jesus Nuñez Rios, para prestar servicio en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en el cargo funcional de Instructor de Artes y Oficios I, Nivel Remunerativo STA y Código de Registro AIRHSP 323”

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER vigente la Sub Directoral Administrativa Nro. 468- 2024GRJ/ORAF/ORH de fecha 19 de diciembre del 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín notificar al interesado, a la Sub Dirección de Recursos Humanos, Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 y 21.3 del artículo 21º del TUO de la Ley N.º 27444.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 20 DIC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL